



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/19
21 de agosto de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8-19 de octubre de 2012

Tema 6.2 del programa provisional*

RESUMEN DE OPINIONES SOBRE LA NECESIDAD DE MECANISMOS ADICIONALES Y EL POSIBLE DESARROLLO DE LOS MISMOS PARA POSIBILITAR A LAS PARTES A CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DEL CONVENIO Y DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 15 de la decisión X/2 (el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica), la Conferencia de las Partes decidió examinar, en su 11ª reunión, la necesidad de mecanismos adicionales y el posible desarrollo de los mismos para posibilitar a las Partes a cumplir con sus compromisos contraídos en virtud del Convenio y de la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
2. La presente nota la preparó el Secretario Ejecutivo para asistir a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes a la hora de examinar la necesidad de mecanismos adicionales y el posible desarrollo de los mismos para posibilitar a las Partes a cumplir con sus compromisos contraídos en virtud del Convenio y de la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
3. Como preparativos para la presente reunión, se invitó a las Partes, a otros gobiernos, a organizaciones internacionales, a comunidades indígenas y locales y a interesados directos pertinentes a que facilitarían el 1 de junio de 2012, a lo más tardar, sus puntos de vista respecto de la Notificación 2012-046 (de marzo de 2012) del Secretario Ejecutivo.
4. En respuesta a dicha notificación, el Secretario Ejecutivo recibió, a fechas del 1 de agosto de 2012, presentaciones procedentes de Canadá, la Unión Europea (incluidas aportaciones de Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia y el Reino Unido a título individual cual anexo), Noruega, Greenpeace y el Pew Environment Group. Todas las presentaciones se recogieron en el documento de carácter informativo (UNEP/CBD/COP/11/INF/3), el cual queda disponible.
5. La Sección II de la presente nota recoge una síntesis de las opiniones recibidas. La Sección III plantea posibles cuestiones a considerar por la Conferencia de las Partes.

* UNEP/CBD/COP/11/1.

/...

II. SÍNTESIS DE LOS PUNTOS DE VISTA RECIBIDOS

7. Las opiniones recibidas recogen varias sugerencias sobre la necesidad de mecanismos adicionales y el posible desarrollo de los mismos para posibilitar a las Partes a cumplir con sus compromisos contraídos en virtud del Convenio y de la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se indica seguidamente una reseña de tales opiniones.

El papel de las Partes y de la Secretaría

8. Respecto de esta cuestión, Noruega hizo hincapié en dos factores. En primer lugar, las Partes son responsables por la mejor aplicación del Plan Estratégico que sea posible y por que los elementos de carácter crítico de las tareas se acometan en el plano nacional. En segundo lugar, el papel de la Secretaría es el de estimular esta tarea ateniéndose a su propio mandato.

Utilización más provechosa de los mecanismos vigentes

9. Canadá sugirió que los actuales mecanismos del Convenio facilitan la plataforma necesaria y suficiente para que las Partes pueden cumplir con sus compromisos contraídos en virtud del Convenio y para aplicar el Plan Estratégico. Las propuestas relativas a nuevas entidades e iniciativas, especialmente si conllevan recursos adicionales, deben formularse detenidamente para asegurarse de que se atienen al mandato del Convenio, que producen claramente resultados, no crean demandas sin fundamento u ocasionan duplicaciones, y que, además, arrojan una alta probabilidad de que valen lo que cuestan en términos de tiempo y del dinero invertidos.

10. La Unión Europea observó que es importante disponer de los mecanismos necesarios en condiciones operativas para que las Partes pueden cumplir con sus compromisos contraídos en virtud del Convenio y del Plan Estratégico, especialmente en las esferas de creación de capacidad, concienciación, supervisión y financiación. No obstante, señaló que tanto fuera como dentro del Convenio ya se dispone de una serie de mecanismos vigentes de los que se puede partir antes de pasar a considerar la creación de otros nuevos. Señaló además que el planteamiento adoptado en su cuarta reunión por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, comenzó debidamente a conectar los diversos instrumentos de apoyo vigentes internamente en el Convenio a fin de aumentar su eficacia.

11. En lo tocante a los mecanismos vigentes que se encuentran fuera del Convenio, la Unión Europea se remitió al párrafo 16 de la decisión X/2, respecto del que señaló que, entre otras cosas, invita a los organismos internacionales pertinentes, trabajando en el plano nacional, a facilitar las actividades destinadas a respaldar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico. Añadió también que un enfoque más preciso de tales procesos mundiales en la aplicación nacional podría servir de apoyo a las Partes para cumplir sus compromisos para con la diversidad biológica. Por último sugirió que la Conferencia de las Partes debe examinar los resultados obtenidos por las actividades pertinentes conexas al párrafo 16 de la decisión X/2.

12. Finlandia planteó usar más eficazmente los actuales mecanismos de los que ya dispone el Convenio, así como perfeccionarlos en vez de crear otros nuevos.

Establecimiento de un procedimiento de examen

13. Noruega señaló la pertinencia del inciso a) del párrafo 16, de la decisión IX/8.¹ Sugirió también que un mecanismo de examen tiene un gran potencial y debe desarrollarse ulteriormente en mayor grado. Deben aprovecharse las experiencias del procedimiento de examen medioambiental del OCDE y los mecanismos de examen pertinentes de otros convenios. El proceso de examen no compararía entre una

¹“16. Pide al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas, facilite: a) El intercambio constante de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica mediante foros y mecanismos apropiados como el mecanismo de facilitación y, a reserva de la disponibilidad de fondos, mediante una mayor cooperación con procesos regionales, la cooperación Sur-Sur y la revisión entre pares voluntaria;”

Parte y otra cómo ha llevado a cabo la aplicación, ni tampoco clasificaría el logro alcanzado en dicha aplicación, sino que mejoraría ulteriormente la misma. El país sugirió también que el mecanismo de examen podría incluir, además, los medios para determinar la creación de capacidad necesaria en los países en desarrollo y utilizarse como material de apoyo a este respecto. Noruega sugirió también que esta tarea podría beneficiarse de un planteamiento regional y que los equipos de examen podrían complementarse con delegados seleccionados de la región que tuviera conocimientos tanto de la diversidad biológica como de la situación política de la Parte bajo examen.

Mayor grado de sinergia con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y organismos internacionales

14. Canadá sugirió que fomentar las sinergias entre los convenios conexos a la diversidad biológica y demás organizaciones pertinentes constituiría un mecanismo que podría servir a las Partes para cumplir sus compromisos y aplicar el Plan Estratégico.

15. Finlandia, tras señalar un debilitamiento de la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente como consecuencia de la sobrecarga de los órdenes del día, la duplicación de tareas, la descoordinación en los planos nacionales, así como el solapamiento y lo intrincado de los procedimientos de notificación, declaró que no existía un mecanismo general que sirviera para aunar a las Partes integrantes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente con objeto de determinar soluciones conjuntas. El país pidió un proceso impulsado por las propias Partes con objeto de alcanzar mejores sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente conexos a la diversidad biológica con el fin de hacer que la aplicación en el plano nacional sea más coherente y eficaz. Sugirió además que tal proceso, que bien podría iniciarlo la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, haría avanzar el programa de sinergias y posibilitaría identificar soluciones conjuntas para cuestiones programáticas comunes, tales como la aplicación del Plan Estratégico, la revisión y preparación de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, la administración, la creación de capacidad y la interfaz entre normas y ciencia.

Mayores sinergias con el sector privado

16. Canadá se remitió al mayor grado de sinergias con el sector privado. Tras señalar los mínimos recursos necesarios para acometerlo, el país sugirió que podría respaldar otros mecanismos adicionales para fomentar la participación del sector privado.

La mayor representación sectorial en los talleres del CBD desplaza el énfasis hacia las tareas en el plano nacional

17. Noruega reconoció que el reto al que se enfrentan en los talleres regionales del CBD sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y la aplicación del Plan Estratégico, es que, por lo general, participa un representante de cada Parte. El país reconoció que es necesario que en la aplicación en el plano nacional participen varios sectores y sugirió se haga hincapié en un enfoque más intenso en las tareas de ámbito nacional.

Mecanismos adicionales de creación de capacidad en apoyo de la aplicación

18. Canadá, tras señalar que los recursos necesarios para acometerlo eran mínimos, sugirió que podría respaldar actividades adicionales en los talleres en lo tocante a la creación de capacidad conexas a las prioridades de aplicación.

19. Noruega sugirió que el objeto de todas las Partes deberá ser la aplicación basada en los conocimientos. El país señaló las posibilidades que presenta el desarrollo de la creación de capacidad como componente de la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), a la hora de abordar las deficiencias de conocimientos en la interfaz entre normativas y ciencia en los planos local y nacional, y regional y mundial. Tras sugerir algunas de las prescripciones para iniciar la materialización de estas posibilidades, incluidos, por ejemplo, la creación de cartografías y una clasificación de prioridades de las necesidades específicas de las regiones y países, y de considerar la forma en la que IPBES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían cooperar o

interactuar en esta cuestión, así como los planteamientos a seguir, pasó a sugerir además que el establecimiento de una red de actividades conjuntas que partan de los propios proyectos y tengan lugar en tiempo real y virtualmente en la Web, en el ámbito de la IPBES, podría servir para sustentar e institucionalizar los esfuerzos de creación de capacidad.

Otros puntos de vista

20. Greenpeace y el Pew Environment Group señalaron en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas las tareas en curso del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta para estudiar cuestiones conexas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y, específicamente, la puesta en marcha de un proceso atinente al marco jurídico para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que permitirá determinar deficiencias y el camino a seguir, incluida la aplicación de los instrumentos vigentes y el posible desarrollo de un acuerdo multilateral en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

21. Greenpeace sugirió que esta Convención, dada su experiencia en la diversidad biológica, podría jugar un importante papel a la hora de respaldar el desarrollo de tal acuerdo multilateral. Así mismo sugirió que la Conferencia de las Partes, reunida en su 11ª reunión, instará a la Asamblea General de las Naciones Unidas a tomar medidas urgentes para asegurar que el marco jurídico para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en zonas que se encuentren fuera de los límites de la jurisdicción nacional se aborde eficazmente mediante el desarrollo de un acuerdo internacional. El Pew Environment Group sugirió que la Conferencia de las Partes, reunida en su 11ª reunión, pida que se convoque para 2013 una conferencia internacional para desarrollar dicho acuerdo internacional. Ambas organizaciones sugirieron, entre otras cosas, que se reflexione debida y plenamente sobre los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica al finalizar el proceso. Ambas organizaciones pidieron también que las negociaciones culminen en diciembre de 2015.

III. CUESTIONES CUYA CONSIDERACIÓN SE RECOMIENDA

22. La Conferencia de las Partes puede estimar oportuno considerar las opiniones expresadas y resumidas *supra*. Además, al considerar la necesidad de mecanismos adicionales y el posible desarrollo de los mismos para posibilitar que las Partes cumplan con sus compromisos contraídos en virtud del Convenio de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, la Conferencia de las Partes puede estimar oportuno tener presente varios proyectos de recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que se derivan de su 16ª reunión, así como las recomendaciones que emanan de la 4ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en las que cabe la posibilidad de que se aborden algunos o todos los puntos de vista expresados. Entre ellas se incluye:

- La recomendación 4/1 del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio (Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica);
- La recomendación 4/6 del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio (Cooperación con otras convenciones: convenciones relativas a la diversidad biológica y convenciones de Río); y
- La recomendación 4/7 del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio (Cooperación con el sector empresarial); y
- La recomendación XVI/1 del OSACTT (Medios y arbitrios para mejorar la eficacia del Órgano subsidiario y opciones de colaboración con la plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas).
